

EXPTE. H.C.D. N° 29.669/10.-
EXPTE. D.E. N° 106590-S-10.-
REF: ORDENANZA S/ MODI-
FICACION DEL REGIMEN
SALARIAL.-
SESION ORDINARIA
08/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 013/10.-

VISTO la Ordenanza Salarial del Partido de Moreno N° 4110/09 T.O. y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO que atento a la decisión de dar un incremento en las retribuciones del personal corresponde adecuar la escala a los nuevos valores;

QUE lo propuesto obedece a un porcentaje para todas las categorías del 8% (ocho por ciento), a partir del 01 de Septiembre del corriente, para todas las retribuciones del Régimen Salarial vigente, que involucra a todos los Agrupamientos, Personal Superior, Personal de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y las distintas Carreras vigentes, así como determinar un nuevo monto para el valor de la hora cátedra;

QUE por todo lo expresado corresponde sean modificados todos los Artículos que hacen referencia a valores de la grilla anterior para que tengan hermenéutica con que se aprueba mediante la presente.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.391/10

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del 01 de Septiembre de 2010, los Anexos I “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Permanente y Personal Superior, Jornada Ordinaria (30 horas semanales); Anexo II “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Permanente, Jornada Prolongada (40 horas semanales) y Anexo III “Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria”, Escalafón Planta Permanente de la Ordenanza modificatoria de la Salarial N° 4260/10, los que serán sustituidos con idéntico número de sus Anexos y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2º: Modifícase a partir del 01 de Septiembre de 2010, los Anexos IV “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Temporaria, Jornada Ordinaria (30 horas semanales); Anexo V “Carrera Administrativa Municipal”, Escalafón Planta Temporaria Jornada Prolongada (40 horas semanales) y Anexo VI “Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria”, Escalafón Planta Temporaria de la Ordenanza modificatoria de la Salarial N° 4165/10, los que serán sustituidos con idéntico número de sus Anexos y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 3º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 4165/10, estableciéndose el monto de Pesos dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$ 18,85.-) el valor de la Hora Cátedra, a partir del 01 de Septiembre de 2010.-

ARTICULO 4º: Adécúense los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Salarial N° 4110/09 y sus modificatorias en relación a los montos estipulados en sendos Artículos y en cada párrafo, los que tomarán a los nuevos valores que surgen en los Anexos aprobados en la presente.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que por medio de la Secretaría de Economía, se realicen las adecuaciones presupuestas necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2055
10/09/2010